



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
03/06/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 1 DE JUNIO DE 2026 Y QUE ES EXPEDIDO A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía sito en edificio Casa Palao, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día 1 de junio de 2026, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
Francisco Iniesta López	1º Teniente de Alcaldía (Preside la sesión)
Juan José Olivares Tomás	2º Teniente de Alcaldía
María Server Cambra	3º Teniente de Alcaldía
Mª Teresa Gandía Compañ	4º Teniente de Alcaldía
Alba Laserna Bravo	Concejala Grupo Verdes de Europa
Paula García Sánchez	Concejala Grupo Verdes de Europa
Antonio López Rubio	Concejal Grupo Partido Popular
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria
Consuelo Payá Tomás	Interventora accidental

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de sus atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA:

1. Expediente 1822736D: Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. (25/05/2026)

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria del día 25 de mayo de 2026, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

2. Expediente 1657942Y: Reclamación responsabilidad patrimonial por caída en calle Capitán Postigo, esquina calle Gran Capitán.

Primero: Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada contra este Ayuntamiento (expte. Sedipualba nº 1657942Y, antes Mytao nº 2024/1353L, de referencia), como consecuencia de la lesión sufrida el día 4 de enero de 2024, sobre las 11,20 horas, a la altura del nº 12, de la calle Capitán Postigo, esquina con calle Gran Capitán, de Villena (Alicante), al no existir relación de causalidad entre el funcionamiento normal o anormal del servicio público, en este caso, la existencia de una zona de la franja en acera situada junto al bordillo de aproximadamente 20 cm, que presenta un hundimiento

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
03/06/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



generalizado en un tramo de aproximadamente 5,00 m, presentando un desnivel o escalón de 1,5 a 2,5 cm, posiblemente como consecuencia de las operaciones de estacionamiento de los vehículos al subirse con la rueda delantera o trasera a la acera, y la caída que tuvo la interesada, dado que la interesada no ha presentando prueba alguna que acredite el mecanismo exacto por el que se produjo el accidente, pues no hubo intervención de la policía local que puede ser un elemento objetivo importante para probar los hechos y la declaración de la testigo obrante en el expediente indica que vio a lo lejos como una señora que iba acompañada de un señor sufrió una caída, sin concretar el motivo de la misma, por lo que nos encontramos con una reclamación basada únicamente en la declaración de la propia reclamante, correspondiendo a cada parte soportar la carga de probar los datos que constituyen el supuesto de hecho de la norma cuyas consecuencias jurídicas invoca a su favor (artículo 217 LEC).

Además, el accidente se produjo a plena luz del día, por lo que el posible mal estado de la acera era visible y se podía haber salvado con la atención y diligencia mínima exigible a cualquier peatón cuando transita por un espacio urbano, en el que hay obstáculos ordinarios diversos que debe sortear y singularmente debe adoptar aquellas precauciones que sean proporcionadas a sus circunstancias personales, a las condiciones visibles o conocidas de la vía y a los posibles riesgos adicionales que asuma al transitar por una zona en vez de por otras.

Y, en el caso de reconocer la responsabilidad de este Ayuntamiento se llegaría a la exigencia de un estándar de eficacia que excedería de los que comúnmente se reputan obligatorios en la actualidad y se convertiría en asegurador universal de todos los riesgos con el fin de prevenir cualquier eventualidad desfavorable o dañosa para los administrados con independencia del actuar administrativo.

Segundo: Notificar este acuerdo a la persona interesada y a la compañía aseguradora del Ayuntamiento de Villena, la mercantil Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., a través de su mediador, la mercantil Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A. (s/ref. 5401060000, ref. cña.: V08467571), a los efectos oportunos.

3. Expediente 1720132Y: Reclamación daños a bienes municipales fractura de un bolardo en calle Colón por vehículo.

Primero: Reclamar a la compañía aseguradora Generali España, S.A., de Seguros y Reaseguros, con CIF n.º A28007268 y correo electrónico: reclamaciones.es@generali.com, la cantidad de 221,75.-euros, a la que asciende el importe de los daños ocasionados el día 9 de diciembre de 2025, sobre las 17,00 horas, a un bolardo de goma fijo, sito a la altura del n.º 22, de la calle Colón, de Villena (Alicante), con motivo del accidente de circulación y póliza de seguro n.º UV-G*****831, de la citada compañía aseguradora, para lo que se le deberá remitir el recibo de liquidación correspondiente.

Segundo: Notificar este acuerdo al titular del vehículo causante de los daños y a su compañía aseguradora, la mercantil Generali España, S.A., de Seguros y Reaseguros, dando traslado del mismo al departamento de tesorería de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
03/06/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



4. Expediente 1829898A: Prórroga del contrato basado en el acuerdo marco de la FEMP para el servicio de mediación de seguros, lote nº 4: Seguro Flota de Vehículos

Primero: Prorrogar el contrato basado en el Acuerdo Marco de la FEMP para la prestación del servicio de mediación de riesgos y seguros del Ayuntamiento de Villena y entidades dependientes, lote n.º 4: “Seguro flota de vehículos”, suscrito con la mercantil Aon Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A.U., con NIF n.º A28109247, por el plazo de un año, desde el 2 de julio de 2026 al 1 de julio de 2027 (primera prórroga), y sin coste alguno para el Ayuntamiento de Villena, dado que su retribución viene fijada por la comisión que se perciba respecto de la prima contratada por el Ayuntamiento de Villena y abonada por la entidad aseguradora contratante.

Segundo: Comunicar este acuerdo a la la mercantil Aon Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A.U., a través de la plataforma informática de la Central de Contratación de la FEMP (expte. n.º 2025/BAS/000462) y publicarlo en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Villena (Plataforma de Contratación del Estado).

Tercero: Dar traslado de este acuerdo a los departamentos municipales de intervención y tesorería, a los efectos oportunos.

5. Expediente 1770827H: Aprobación del expediente de contratación de servicio desbroce de caminos rurales

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, a tramitar de manera ordinaria por procedimiento abierto simplificado abreviado, del “SERVICIO DE DESBROCE DE CAMINOS RURALES”, que comprende, entre otros documentos, el Pliego de Prescripciones Técnicas del servicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, incluido el Anexo I que se transcribe al final de la presente resolución.

Segundo.- De conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de LCSP, el presupuesto máximo de licitación, que toma como base precios unitarios, es el siguiente:

Presupuesto IVA excluido	Tipo IVA aplicable (21 %)	Presupuesto máximo de licitación IVA incluido
59.852,52 €	12.569,03 €	72.421,55 €

Siendo el **precio unitario** por km/lineal de **79,17€ más IVA, a la baja**.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **59.852,52€**, siendo el plazo de duración/ejecución del contrato de dos (2) años desde la fecha de suscripción del acta de inicio del servicio.

Tercero.- Aprobar un gasto (presupuesto máximo limitativo) para los ejercicios 2026 y 2027 de 36.210,78 € y 36.210,77 €, respectivamente.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante según lo expuesto, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo, publicar el Informe de Necesidad, la Memoria Justificativa, la resolución de inicio del expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, anexos al mismo así como el presente acuerdo.





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
03/06/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



El plazo de presentación de ofertas no será inferior a diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

Quinto.- Designar y publicar la composición del Órgano de Asistencia integrada por:

- Javier Martínez Hellín, Vicesecretario Municipal. Suplente: Encarnación Mialaret Lahiguera, Secretaria Municipal.
- Pablo Llodrá Galla, T.A.G. de Contratación. Suplente: José Pérez Amorós, T.A.G. de Patrimonio.

Sexto.- Designar como responsable del contrato a la funcionaria, D^a Salvadora Granell Tamarit.

Séptimo.- Comunicar el presente acuerdo a los miembros del órgano de asistencia y a los Departamentos responsables a los efectos oportunos.

Octavo.- Dar cuenta de esta resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión a celebrar.

6. Expediente 1455963X: Aprobación de bases de selección de 12 plazas de agentes de la Policía local (7 por turno libre y 5 por turno movilidad)

PRIMERO.- Aprobar las bases específicas modificadas del proceso de selección de 12 plazas de Agente de la Policía Local, Administración Especial – Grupo C, Subgrupo C1, 7 por turno libre y sistema de oposición y 5 por turno de movilidad y sistema de concurso, incluidas en las OEP de 2023, 2024 y 2025, transcritas en el Anexo.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo al departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

7. Expediente 1697606M: Aprobación de bases de selección de 1 plaza de Técnico/a Mantenimiento y Eficiencia Energética (C1), por turno promoción interna.

PRIMERO.- Aprobar las bases específicas que rigen el proceso selectivo de 1 plaza de Técnico/a Mantenimiento y Eficiencia Energética, funcionario/a de carrera, Administración Especial – Grupo C, Subgrupo C1, por turno de promoción interna y sistema de concurso-oposición.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de la bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo al departamento de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

8. Expediente 1697613X: Aprobación de bases de selección de 1 plaza de Técnico/a Superior de Medio Ambiente (A1), por turno promoción interna.

PRIMERO.- Aprobar las bases específicas que rigen el proceso selectivo de 1 plaza de Técnico/a Superior Medio Ambiente, funcionario/a de carrera, Administración Especial – Grupo A, Subgrupo A1, por turno de promoción interna y sistema de concurso-oposición.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de la bases en el Boletín Oficial de la Provincia.





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
03/06/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



TERCERO.- Dar traslado del acuerdo al departamento de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

9. Expediente 1803530D: Cambio de instructor de expediente disciplinario trabajador laboral Programa Acción INSERTA.

PRIMERO.- Designar como Instructor del expediente a D. Francisco Vidal Pérez, técnico del departamento de Recursos Humanos.

SEGUNDO.- Suspender la tramitación del expediente disciplinario por encontrarse la denunciante y el denunciado de baja laboral y no siendo firme la sentencia en tanto que se ha recurrido en vía judicial en apelación.

TERCERO.- Mantener las medidas provisionales establecidas en el acuerdo inicial.

CUARTO.- Notificar el acuerdo al Instructor designado, al Secretario del expediente, al presunto infractor y a la denunciante.

10. Expediente 1806111N: Dar cuenta de las contrataciones temporales de profesores de música a través de oferta a LABORA.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Resolución n.º 1405, de la Alcaldía, de fecha 19 de mayo de 2026, sobre contratación como personal laboral con carácter temporal a R.J.F., a efectos de sustituir la ausencia de F.C., titular del puesto n.º 287, 2-AED-2.6-01 Profesor Armonía y Composición, tipo contrato n.º 410 (Sustitución de persona trabajadora), con un 100% de jornada.

Así mismo, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Resolución n.º 1404, de la Alcaldía, de fecha 19 de mayo de 2026, sobre contratación como personal laboral con carácter temporal a R.R.P., a efectos de cubrir la vacante existente en el puesto n.º 289, 2-AED-2.6-03 Profesor Historia de la Música, tipo contrato n.º 510 (Trabajador proceso selección/promoción), con un 40% de jornada.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

11. Expediente 1476930R: Licencia urbanística para obra de demolición y construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras en calle Cervantes 5.

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística para la realización de las actuaciones consistentes en "Demolición y construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras", cuyo emplazamiento es en calle Cervantes, n.º 5, de Villena, con referencia catastral es 5984030XH8758S0001MH.

Las tasas e impuestos municipales a emitir se harán tomando como base imponible el mayor entre el presupuesto de ejecución material de proyecto y el presupuesto obtenido por aplicación de la Ordenanza Fiscal I-4 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, resultando un importe de 100.568,46 €.

Las obras se ejecutarán conforme al Proyecto Básico de Demolición y Construcción de Vivienda Unifamiliar entre Medianeras, no visado, suscrito por las Arquitectas Cristina Picazo Micó y María Virtudes Navarro Sarrió en Abril de 2026, y bajo el cumplimiento de las





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
03/06/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



siguientes condiciones, expresadas en el apartado de “Conclusiones” del informe técnico municipal:

- La persona titular de la licencia de obra debe de comunicar al Ayuntamiento las incidencias que surjan durante la realización de las obras, que tengan repercusión en la vía pública o en las condiciones de la licencia. En todo caso serán preceptivas las siguientes comunicaciones:
 - Inicio de las obras.
 - Finalización de las obras.
 - Interrupción de las obras que puedan dar lugar a sobrepasar el plazo de ejecución establecido en la licencia.
- La persona titular de la licencia de obras está asimismo obligada a:
 - Satisfacer las exacciones municipales derivadas de su solicitud o de su otorgamiento.
 - Disponer a la vista, durante el proceso de ejecución, copia del título habilitante para las mismas.
- En lo que respecta al aval-fianza que garantice la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído durante los trabajos, el promotor deberá presentar **aval-fianza** por un valor de **1.000,00 €**, no obstante se informa que el Ayuntamiento tiene el derecho de valorar a posteriori los posibles daños causados.
- Consta expediente relacionado correspondiente a orden de ejecución (n.º 1772671T), en el que se resuelve, con fecha 17/03/2026, ordenar al promotor la adopción de medidas cautelares de carácter urgente. El interesado deberá mantener las medidas impuestas en dicha orden hasta el inicio de las obras.
- Una vez concedida la licencia, y con carácter previo al inicio de las obras:
 - Deberá aportar Proyecto de ejecución visado según RD 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio, con el contenido completo determinado en el RD 314/2006 Código Técnico de la Edificación, Parte I, “Anejo I. Contenido del Proyecto”, o normativa sectorial de aplicación, que habrá que ajustarse a las determinaciones del proyecto técnico utilizado para obtener la licencia. No podrán iniciarse las obras de demolición ni de nueva planta hasta la aportación del correspondiente proyecto de ejecución visado
 - En aplicación de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación, el interesado deberá presentar Declaración Responsable manifestando que el proyecto de ejecución que se presenta desarrolla al básico que fue objeto de análisis en el expediente 1476930R y que, en consecuencia, no introduce modificaciones que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado.
 - Estudio de gestión de residuos, en caso de que sufra variaciones respecto al aportado en fase de básico para la obtención de licencia.
 - En cumplimiento del Decreto 39/2015, de 2 de abril, del Consell, por el que se regula la certificación de la eficiencia energética de los edificios, deberá aportarse certificado de eficiencia energética del proyecto. De conformidad con el artículo 4

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
03/06/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



de la Orden 1/2011, de 4 de febrero, de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, por la que se regula el Registro de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios, con carácter previo al inicio de las obras de edificación, deberá procederse al registro del certificado de eficiencia energética del proyecto.

- Se deberá designar el constructor de las obras y aportar acreditación de que el mismo posee una póliza de responsabilidad civil que cubra contra los posibles desperfectos y daños a bienes públicos y privados, así como deberá aportar la documentación acreditativa IAE del constructor.
 - El promotor deberá ponerse en contacto con el Técnico Responsable de las Brigadas Municipales del Departamento de Obras, con la finalidad de que gire visita de comprobación del estado previo de la acera, calzada y mobiliario urbano (Teléfono de contacto: 647311529). La retirada y posterior reposición del mobiliario urbano e infraestructuras, será soportada por el promotor de las obras, quien deberá coordinarse con el servicio técnico de brigadas a efectos de su retirada, custodia durante la ejecución de las obras y/o posible reubicación, en su caso.
 - Compromiso de la persona promotora acerca del destino de los residuos inertes, con expresión detallada del gestor autorizado que vaya a hacerse cargo de los mismos.
 - Respecto a las infraestructuras y acometidas deberá aplicar las condiciones técnicas requeridas por las compañías suministradoras.
 - Deberá aportar documento de aceptación de la dirección facultativa de las obras incluyendo todos los agentes que la integran (Director/a de Obra, Director/a de ejecución de obra y Coordinador/a de Seguridad y Salud).
 - En caso de ser necesaria la ocupación de la vía pública, en cumplimiento de la actual Ordenanza Fiscal T-24 Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, el promotor deberá presentar la instancia correspondiente especificando la calle, superficie y periodo de ocupación necesario, así como realizar el abono de la tasa de forma previa al inicio de las obras.
 - En caso de que los trabajos que se van a realizar lleven aparejado riesgo de exposición al amianto, se deberá disponer autorización de la autoridad laboral respecto al plan de trabajo que desarrolle el proyecto de demolición presentado en referencia al desamiantado, de acuerdo con el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.
 - En aplicación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y Biodiversidad, así como la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, y también el art.334 del Código Penal, se deberá de tener en cuenta que, los promotores de intervenciones en edificios tienen la responsabilidad de comprobar cualquier presencia de especies protegidas antes de iniciar cualquier actuación que pueda afectar a la fauna y, en caso de que se evidencie nidificación o hibernación de especies silvestres, se deberá de solicitar autorización ambiental para contemplar las medidas a adoptar.
- Además, debe tenerse en cuenta que:

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
03/06/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



- Se deberá cumplir lo regulado en la Ordenanza municipal reguladora de solares y de seguridad y usos en la vía pública por la ejecución de obras que le afecten. (B.O.P. - Alicante, 24/05/2000 – n.º 118).
- Se deberá cumplir con la Ordenanza municipal de limpieza, estética e higiene urbana (B.O.P. - Alicante, 09/03/2009 – n.º 46).
- Durante las obras se deberá garantizar la accesibilidad en la vía pública, en aplicación de la Orden TMA851/2021 (Artículo 39) y el Anexo III del Decreto 65/2019, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos.
- En el supuesto de que durante el proceso de demolición y/o excavación apareciera algún resto arqueológico al azar, deberá comunicarlo de inmediato al Ayuntamiento de Villena.
- Por último, una vez finalizada la obra deberá aportarse:
 - Instancia de solicitud debidamente cumplimentada para solicitar devolución de la fianza.
 - Certificación final de obras suscrita por el técnico/a director/a de las mismas, visada por el colegio profesional correspondiente, donde se justifique que las obras ejecutadas se ajustan a las obras proyectadas, y que las mismas cumplen las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad que exige la legislación y el planeamiento urbanístico municipal en vigor.
 - Solicitud de primera ocupación con aportación de documentación correspondiente.
 - Certificado acreditativo de gestión de los RCD's.

SEGUNDO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos:

- 6 meses para el inicio de las obras (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia).
- 24 meses para terminar las obras (a contar desde el inicio de las mismas dentro del plazo anterior).
- Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses

TERCERO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

CUARTO.- Notificar al solicitante el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos, y dar traslado del mismo al departamento de Tesorería para que practiquen las liquidaciones pertinentes.

12. Expediente 1460873Q: Admisión a trámite de PAI unidades de ejecución 1-2-3 del Sector "La Solana"

PRIMERO.- Admitir a trámite la solicitud presentada, con fecha 18 de marzo de 2025, con n.º R.E. 2025/4749, por la Mercantil "VILLENA 2000 SPORT, S.L.U.", en cuya virtud solicita la aprobación de la iniciativa de programación de las Unidades de Ejecución nº 1, 2 y 3 del Sector de Suelo Urbanizable La Solana.





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
03/06/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



Visto el carácter potestativo de la misma, no se estima necesaria la constitución de garantía provisional.

Deberán de tenerse en cuenta las siguientes observaciones:

- El ámbito que se pretende desarrollar está clasificado como Suelo Urbanizable, contando con el oportuno instrumento de ordenación pormenorizada, aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante en sesión de 24 de julio de 2004 estando aprobada su homologación y Plan Parcial por Resolución del Director General de Planificación y Ordenación Territorial de 26 de mayo de 2005, publicándose en el BOP de Alicante nº 275 de 1 de diciembre de 2005.
- Se encuentra ubicado en el término municipal de Villena (Alicante). Su delimitación se concreta de la forma siguiente:
Por el Norte: Con la carretera de Villena a Biar (CV-799).
Por el Sur: Cauce del Río Vinalopó.
Por el Este: Cauce del Río Vinalopó y carretera CV-799.
Por el Oeste: Resto de suelo integrante del Área B de suelo urbanizable no programado de uso residencial.
- En lo que respecta a la superficie, indica la mercantil promotora que se ha realizado recientemente una medición del terreno, arrojando un total de 136.058,97 m².

Visto el citado Plan Parcial, los parámetros urbanísticos del sector son los siguientes:

Superficie total del sector: 135.461,84 m²

Clasificación del suelo: Urbanizable.

Uso: Industrial.

Índice de edificabilidad bruto: 0,68 m²t/m²s.

Visto el informe técnico municipal, la superficie del levantamiento recientemente realizado es de 136.058,97 m² que, respecto a los 135.461,84 m², se incrementa en 597,13 m², lo que supone un incremento de superficie de 0,44% respecto a la superficie aprobada en el plan. Se considera pues como modificación no sustancial sobre la delimitación previa del sector.

SEGUNDO.- Requerir a “VILLENA SPORT 2000, S.L.U.” que proceda a presentar, en el plazo máximo de 3 meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, la documentación indicada en el artículo 124.4 del TRLOTUP: alternativa técnica del programa de actuación integrada y proposición jurídico-económica.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a “VILLENA SPORT 2000, S.L.U.”, para su conocimiento y efectos.

13. Despachos extraordinarios.

Expediente 1807213T: Cobertura provisional puestos de trabajo Agente Policía Local mediante comisión de servicios 2026.

PRIMERO.- Abrir nuevo plazo a la vista de la necesidad urgente que concurre, para la cobertura provisional de puestos de trabajo de Agente de la Policía Local vacantes en la plantilla de la Policía Local, mediante el sistema de Comisión de Servicios.





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
03/06/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



- Escala: Administración Especial
- Subescala: Servicios Especiales
- Denominación: Agente Policía Local
- Grupo: C; Subgrupo
- Retribuciones complementarias conforme RPT aprobada por el Pleno en 04-04-2023 y posteriores modificaciones. Nivel de destino: 22.

El plazo máximo de duración de la comisión será hasta la provisión definitiva de los puestos o hasta el plazo máximo previsto legalmente para las mismas.

SEGUNDO.- Publicar el siguiente anuncio en el Tablón Municipal de edictos, para la presentación de solicitudes durante el plazo de 10 días naturales:

Siendo intención de éste Ayuntamiento provisionar temporalmente y con carácter urgente en comisión de servicios con personal funcionario de carrera puestos vacantes de AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL – C1, con las siguientes características:

- Escala: Administración Especial
- Subescala: Servicios Especiales
- Denominación: Agente Policía Local
- Grupo: C; Subgrupo
- Retribuciones complementarias conforme RPT aprobada por el Pleno en 04-04-2023 y posteriores modificaciones. Nivel de destino: 22.

Todas las personas interesadas, que se encuentren en servicio activo como funcionarios/as de carrera en puestos de dicha categoría profesional en Ayuntamientos de la Comunidad Valenciana, podrán solicitar dicha provisión a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento o en el registro presencial, en el plazo de 10 días naturales a partir del siguiente de la publicación de éste anuncio en el Tablón Municipal acompañada de certificado de servicios prestados y curriculum con la relación de méritos referidos fundamentalmente a experiencia profesional y formación especializada. En la instancia, además de los datos personales, las personas interesadas harán constar que reúnen todos los requisitos previstos en la normativa aplicable para participar.

Posteriormente se citará a las personas interesadas para la realización de una entrevista de comprobación y aclaración de los méritos aportados.

En atención a las solicitudes presentadas, por parte del Concejal delegado de Recursos Humanos se resolverá motivadamente esta convocatoria, en atención mayor adecuación de las personas candidatas a las funciones y tareas propias del puesto, a la relación de asuntos actualmente pendientes de tramitación y a la organización y medios disponibles en el departamento.

También podrá dejarse la convocatoria desierta en caso de que las candidaturas presentadas no se consideren suficientemente adecuadas.

La propuesta que se efectúe a favor de las persona/s aspirante/s considerada/s más idónea/s será comunicado a la misma. En el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la comunicación habrá de presentar informe favorable de la Administración de Procedencia de la Comisión de Servicios.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
03/06/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1827392W



Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas a los efectos de lo previsto en el artículo 117 de la Ley 4/2021 de 9 de julio, de la Generalitat, de 16 de abril, de la función pública valenciana, desarrollado por el artículo 74 del Decreto 3/2017 de 13 de enero del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad de personal de la función pública valenciana.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Servicio de Policía Local y a la Unidad de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AQXV DCTQ AR4H YPT7

Extracto acta junta gobierno 1 junio 2026 - SEFYCU 6912889

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 11 de 11